

PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD QUE OTORGA LA AVEADS A LOS ESEAs



PROCEDIMIENTO POR EL CUAL LA AVEADS OTORGARÁ SU ACREDITACIÓN DE CALIDAD A AQUELLOS EQUIPAMIENTOS O SERVICIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA QUE LO SOLICITEN.

I. PREMISAS:

- La acreditación de calidad no tiene reconocimiento oficial por parte de ninguna Institución Pública. Pero si supondrá el reconocimiento por parte de una Asociación como la AVEADS, que en sus Estatutos se define como una Asociación científica de carácter no lucrativo, y que en su seno acoge al más importante colectivo de educadores ambientales de la Comunidad Valenciana.
- Podrá solicitar la acreditación de calidad a la AVEADS cualquier equipamiento o servicio de Educación Ambiental (en adelante ESEA) cuyo proyecto y programa educativo recoja los objetivos y principios básicos de la Educación Ambiental.
- La solicitud de la acreditación de calidad por cualquier ESEA de la Comunidad Valenciana será totalmente voluntario sin que suponga menoscabo de aquellos que no deseen ser reconocidos por la AVEADS.
- El proceso para otorgar la acreditación de calidad está fundamentado en el documento "Criterios de calidad de Equipamientos y Servicios de E.A." presentado por el grupo de trabajo de la AVEADS del Foro de ESEA, y aprobado en Asamblea General Ordinaria de la AVEADS el 18 de Septiembre de 2004. Dicho documento no está cerrado y en esa reunión se constituyó una Comisión de Actualización.
- En el caso de que una Institución o Empresa disponga o gestione varios equipamientos deberá solicitar, si lo desea, la acreditación de calidad para cada uno de ellos. En el caso de las empresas de Servicios que no dispongan de equipamiento deberán solicitar la acreditación de calidad incluyendo todos los programas de Educación Ambiental que realizan.

II. PROCESO PARA ADQUIRIR LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD:

1º A partir del 15 de Febrero de cada año se podrá realizar la petición por escrito a secretariado@aveads.org del impreso de solicitud de la acreditación de calidad de la AVEADS para el año siguiente. (ANEXO 1)

2º Una vez recibida la solicitud la AVEADS proporcionará una lista de la documentación que será necesario presentar. (recogido en el punto III)

3º El Equipamiento o Servicio de E.A. que solicite la acreditación de calidad presentará la documentación ya cumplimentada entre el 1 y el 20 de Septiembre, pagando una tasa que será establecida anualmente por la Junta Directiva de la AVEADS para gastos de desplazamiento y de administración de la Comisión Evaluadora.

4º Los miembros de la Comisión Evaluadora (recogido en el punto IV) analizarán la documentación presentada y realizarán una visita para analizar in situ todo lo expuesto.

5º La Comisión Evaluadora, antes del 20 de Noviembre, emitirá un dictamen tras analizar toda la documentación presentada. El dictamen podrá contemplar tres posibilidades:



que se apruebe la concesión de la acreditación de calidad; que se aplase la decisión hasta el 10 de Diciembre en espera de que el centro evaluado pueda rectificar aquellas carencias detectadas en el proceso evaluador; o que se deniegue la concesión de la acreditación de calidad en base a la argumentación hecha por la Comisión Evaluadora.

6º Si el ESEA evaluado considera injustificadas las causas de no concesión de la acreditación de calidad podrá enviar, hasta el 31 de Diciembre, un escrito dirigido a la Junta Directiva de la AVEADS en el que presente alegaciones. La Junta directiva de la AVEADS tras estudiar las alegaciones, y por mayoría simple, podrá ratificar el dictamen de la Comisión Evaluadora o solicitar a la Comisión Evaluadora un nuevo proceso de análisis de la documentación presentada para que elaboren un dictamen, en el plazo de 30 días naturales, que será definitivo.

7º Un equipamiento o servicio de E.A. al que le sea denegado la acreditación de calidad, podrá volver a solicitarlo tantas veces como considere oportuno.

8º La concesión de la acreditación de calidad a un equipamiento o servicio de E.A. tendrá una duración de 2 años (Hasta 31 de Diciembre del 2º año).

9º Aquel Equipamiento o Servicio de E.A. que obtenga la acreditación de calidad recibirá un certificado firmado por el Presidente/a y el Secretario/a de la AVEADS, y donde se autorice su utilización por el periodo de tiempo aprobado, y donde se explicita que se cumplen los criterios de calidad.

III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD.

- A. PROYECTO EDUCATIVO. Que entre sus apartados constará de:
 - 1. Principios de identidad del centro/servicio.
 - 2. Objetivos institucionales
 - 3. Estructura organizativa: cuadro organizativo, áreas de intervención, responsabilidades, pautas de coordinación, memorias, funcionamiento de las reservas y admisión de usuarios, periodo lectivo, infraestructura destinada a los planes formativos, otros recursos, infraestructura de servicios.
 - 4. Programas educativos. Objetivos, metodología, diseño curricular, destinatarios, recursos materiales y humanos, actividades, estrategias de evaluación
 - 5. Programa formativo del Equipo docente del ESEA
- B. ECOAUDITORIA DEL ESEA. Donde se analicen las características del equipamiento: gestión del agua, residuos, energía, recursos materiales,...
- C. EDUCADORES AMBIENTALES QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS. Formación académica y experiencia, situación y categoría laboral, ratio educador/usuario, convenio por el que se rigen, nivel de participación en la realización de los programas educativos,...

Será necesario presentar documentación referente a: reconocimiento legal de la entidad, pólizas de responsabilidad civil, cumplimiento de la normativa básica, contratos del personal tanto de servicios como educativo, etc,... durante la visita de la Comisión Evaluadora al ESEA. (No hará falta remitir dicha documentación)



IV. COMISIÓ EVALUADORA

Será nombrada por la Junta Directiva de la AVEADS, y podrá ser renovada en al menos un 50% de sus miembros cada año. Estará formada por 6 miembros titulares y otros 6 suplentes, procedentes de:

- Un miembro de la Junta Directiva de la AVEADS, que presidirá la Comisión.
- Un representante de un equipamiento. ***
- Un representante de un servicio o empresa de EA. ***
- Un profesor de Universidad relacionado con la Educación Ambiental.
- Un Usuario de ESEA (profesores/as, presidente del AMPAS,...)
- Un Técnico de Educación Ambiental.

Los dictámenes de dicha Comisión deberán contar con la aprobación de la mitad más uno de sus miembros.

*** Cuando un miembro de la comisión evaluadora bien representante de los Equipamientos, o bien de los Servicios de E.A pertenezca a un ESEA que vaya a ser evaluado actuara su suplente en dicha evaluación.

V. RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD

Para la renovación habrá que presentar entre el 1 y el 20 de Septiembre, una documentación que analizará la Comisión Evaluadora. Dicha Comisión, dictaminará antes del 20 de Noviembre si se le renueva la acreditación de calidad otros dos años más. En caso de no estar de acuerdo con el dictamen se establecerán los mismos plazos recogidos en el punto 6º del apartado II.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de solicitar más documentación si lo creyera oportuno. La resolución será bien renovar por dos años más la acreditación de calidad, bien denegarla especificando las causas.

La documentación a presentar será:

A. INFORME/MEMORIA del Equipamiento o Servicio desde la fecha de concesión de la acreditación de calidad. Incluyendo cambios en la gestión, en el personal del centro, etc.

B. ACTUALIZACIÓN PROGRAMAS EDUCATIVOS incluyendo:

1. actividades nuevas incluidas.
2. cambios en el equipo educativo.
3. cambios de estrategias de evaluación.
4. otros.

C. ACTUALIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS

D. ADJUNTAR PROGRAMA FORMATIVO DEL EQUIPO DOCENTE DEL ESEA

VI. PÉRDIDA DE LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD

La acreditación se calidad se pierde en los siguientes casos:

1. En el caso de que en un ESEA cambie el gestor del proyecto educativo, la AVEADS exigirá que se realicen de nuevo los trámites iniciales para recibir la acreditación de calidad.
2. En el caso de que en el ESEA cambien los fines de la actividad.
3. Por causa grave según consideración de la Junta Directiva de la AVEADS



ANEXO I

D. _____ como _____

De _____

Sito en _____ de _____

C.P. _____ con Tf. _____ Fax _____

e-mail _____

web _____

SOLICITA:

Iniciar los trámites necesarios para que la AVEADS evalúe la posibilidad de conceder la acreditación de calidad al Equipamiento o Servicio de E.A. que represento. Las razones por las que solicito dicho reconocimiento son: _____

A la espera de recibir información sobre la documentación que debo presentar.

En _____, a _____ de _____ de _____



CRITERIOS DE CALIDAD ESEAs

CRITERIOS de CALIDAD EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS de E.A.



Han de hacer referencia a todos aquellos aspectos que garantizan el correcto funcionamiento de los Equipamientos y Servicios de Educación Ambiental (en adelante ESEAs). Tales criterios son los siguientes:

I. GESTIÓN

1. Reconocimiento legal de la entidad jurídica que corresponda al propio ideario del Equipamiento o Servicio de Educación Ambiental (ESEA) así como a sus objetivos más básicos.
2. Gestión de calidad basada en criterios de rentabilidad educativa y ambiental. Según este modelo de calidad, se requiere la toma de contacto previo con el responsable del grupo de usuarios así como un trabajo posterior que le proporcione continuidad a la experiencia realizada en los ESEAs.
3. Coherencia ambiental en la gestión de recursos materiales (adquisición de productos locales, no contaminantes, comercio justo), pedagógicos (aplicación de las 3R), humanos (incentivar adecuadamente a los componentes del equipo, modelado de actitudes y comportamientos) y naturales (gestión residuos, energías alternativas, minimización impacto ambiental de los ESEAs en la zona).
4. Aplicación de las estrategias de evaluación interna/externa pertinentes (ecoauditoría) que contribuyan de forma continua, a la mejora de la calidad. Para eso es necesaria la confección de una memoria anual.
5. Pretender la máxima coincidencia entre los criterios de rentabilidad económica con los principios pedagógicos del proyecto, con el fin de alcanzar los indicadores de coherencia ambiental y calidad educativa.
6. Difusión adecuada y publicidad que haga llegar la información a los usuarios potenciales. Esto supone el uso de folletos y además un servicio de información eficaz sobre las actividades que realiza, con publicidad no engañosa. También el facilitar la visita a las instalaciones y/o el acceso a otro tipo de materiales didácticos.
7. Tramitación y cumplimiento de normativas sectoriales implicadas en la dinámica de los ESEAs: elementos de seguridad, supresión barreras arquitectónicas, planes de actuación en situaciones de emergencia, higiénico-sanitaria. Pólizas de seguros de responsabilidad civil y de accidentes. Contratación de personal según convenio correspondiente a la categoría laboral, a las tareas desempeñadas y responsabilidades asumidas. Cumplimiento con la legalidad y normativa laboral vigente, también en materia de contratos de educadores, animadores y monitores, en base a alguno de los convenios del sector de la educación (formal o no formal), hasta que exista el del sector.
8. Facilitar el acceso y participación en los programas de los ESEAs a todos los usuarios posibles (por ejemplo discapacitados) en todos los sectores de la población y no únicamente el escolar. Siendo el calendario de trabajo, igual o superior a 180 días al año y las tarifas, proporcionales a los servicios prestados con un nivel mínimo de calidad garantizado.
9. Provisión de recursos necesarios para el logro de los objetivos. Adecuación de las instalaciones, servicios y programas a las características y necesidades de los usuarios.
10. Coordinación de todo el personal con vistas a un trabajo en equipo ágil y eficaz, implicado y comprometido con el proyecto educativo de los ESEAs. Esto supone además la integración en redes, asociaciones o federaciones como mecanismos de continua actualización.



II. EQUIPO HUMANO

1. Tamaño y composición de la plantilla: personal de servicios, mantenimiento y educadores. Con número de trabajadores garante de la calidad educativa y ambiental del ESEA. Teniendo en cuenta la ratio de usuarios/monitor, la capacidad del equipamiento y características de los usuarios. Contemplando la necesidad de personal de apoyo capacitado para situaciones específicas. Toda la plantilla habrá de constituirse en el equipo humano que haga funcionar los ESEAs, trabajando de forma coordinada por los responsables pertinentes. Parte de la plantilla sea de la población local.
2. Estabilidad laboral y condiciones de contratación avaladas o ajustadas al convenio del sector que corresponda según el puesto de trabajo que ocupe cada miembro de la plantilla.
3. Distribución de responsabilidades y tareas concretas para cada una de dichas responsabilidades mediante organigrama o similar. Reflejando en él la carga horaria, turnos de trabajo o actividades, formación, coordinador o responsable del equipo de educadores, persona de contacto con responsable grupo de usuarios. Los criterios utilizados para la asignación de roles han de contemplar tanto la formación como la experiencia.
4. Funciones del equipo: participación activa en todo el proceso (diseño, programación, ejecución, evaluación) de elaboración del proyecto educativo, participación activa también en las tomas de decisiones concernientes a la marcha general del ESEA, actuación coherente con los objetivos del proyecto. La evaluación del Equipo Humano en el desempeño de estas funciones ha de hacerse constar en la memoria anual del ESEA realizada por la gestión del mismo.
5. Todo miembro del equipo ha de poseer una formación con la que estar debidamente cualificado para el desempeño de sus funciones. Los monitores y animadores, de responsabilidad directa para con el grupo de usuarios (la mayoría de las veces niños) deberán poseer una formación provechosa para la Educación Ambiental. La formación específicamente medioambiental, así como la experiencia previa en educación ambiental y el carácter multidisciplinar, serán criterios a tener en cuenta en el momento de configurar el equipo humano del ESEA. La actualización y formación continua, tales como por ejemplo asistencia y participación a congresos, jornadas y foros de educación ambiental, promovidas por la gestión del ESEA, serán integradas en el conjunto de funciones del equipo como seña del ideario del ESEA. Pueden ser consideradas también como incentivos para la promoción interna.
6. Colaboración y trabajo conjunto con otros colectivos de interés social, científico y educativo. Integración en redes, asociación, federación o cualquier otra fórmula que favorezca el intercambio, la renovación pedagógica y actualización continua.

III. PROYECTO EDUCATIVO

1. Documento escrito y consensuado por todo el personal, en el que se expone: la identidad propia del ESEA, los principios de la Educación Ambiental que persigue, el funcionamiento general y cotidiano de los ESEAs: programa de actividades, servicios, mantenimiento y usuarios. Para información de éstos, deberán confeccionarse las normas de convivencia durante la estancia. De manera que toda actuación sea coherente con la conciencia o filosofía medioambiental del ESEA. Promueve modelos de participación democrática, compromiso social no sexista, crítica y responsable con el consumo.



2. Objetivos propios de la educación ambiental, evaluables, de desarrollo local, sociocultural e interpersonal, relacionados con el currículum escolar (en su caso) y de implicación en la mejora del entorno local y de la vida cotidiana.
3. Adaptación flexible a las características, necesidades y tamaño del grupo de usuarios, a partir de las sugerencias aportadas por los colectivos, mediante un buzón de sugerencias, por ejemplo y recogidas durante las estancias. Apertura, oferta del programa a los diferentes sectores de la población y no exclusivamente la población escolar. La ratio se establecerá teniendo en cuenta tanto las características de las actividades como las del grupo de usuarios, de manera que a menor edad y mayor envergadura de la actividad, la ratio ha de ser más pequeña.
4. Análisis, previsión, evaluación y estrategias de minimización, del posible impacto ambiental ocasionado por las actividades. También el provocado como consecuencia del funcionamiento del ESEA.
5. Actividades ambientalizadas y de implicación directa en la mejora del entorno local. Apertura a su entorno inmediato, que se correspondan con los recursos ambientales del mismo. Temporalizadas adecuadamente en función de las características. La evaluación de las mismas aparezca en la memoria anual del equipamiento.
6. Programación conjunta con otros equipamientos, complementando la oferta de actividades, temáticas y entornos en los que llevar a cabo la experiencia de educación ambiental.
7. Metodología basada en la participación activa, en el aprendizaje significativo y por descubrimiento. Centrada en la resolución de conflictos y en el trabajo en equipo. Considerando la aplicación de las estrategias necesarias que faciliten la integración de personas con discapacidades y la multiculturalidad.
8. Contenidos conceptuales, procedimentales, actitudinales de incidencia social, cultural y económica en el entorno local.
9. Estrategias de evaluación del proceso (cualitativa) y no solo del resultado final o rendimiento (cuantitativa), es decir, desde la continuidad en el espacio y en el tiempo: antes de la estancia, para el mejor conocimiento de las actividades con el consiguiente aumento en la motivación del colectivo y una proyección futura de las mismas, más allá de la estancia. Reuniones durante la estancia, que ofrecen la posibilidad de revisar diariamente las actividades haciendo los reajustes pertinentes. En dichas reuniones participarán los miembros responsables del equipo educativo y los responsables del grupo de usuarios. Mantener contacto después de la estancia con la finalidad de llevar un seguimiento sobre la eficacia de los programas. Realizada de forma tripartita por el equipo educativo, usuarios y otras entidades locales implicadas o afectadas.
10. Actualización periódica del programa de actividades, considerando los resultados de la evaluación (interna/externa, tripartita, del proceso, de la calidad y coherencia ambiental).

IV. INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS

1. Los ESEAs deberán contar con las instalaciones e infraestructuras necesarias y adecuadas, para posibilitar el óptimo desarrollo de su proyecto educativo, adecuado a su finalidad, actividad y su capacidad. Dotados de los recursos específicos y materiales necesarios también para la óptima realización de las actividades.
2. Accesibles a todas las personas sin distinción alguna. Buena comunicación y debidamente señalizadas para una fácil localización.



3. Cumplimiento de la normativa básica señalada al menos en parte entre los criterios de la gestión del ESEA (en cuanto a condiciones higiénico-sanitarias, gestión residuos, planes de evacuación y salidas de emergencia señalizadas, supresión de barreras arquitectónicas, alojamiento y manipulación de alimentos).
4. Progresiva adaptación de las instalaciones e infraestructuras más viejas según criterios de sostenibilidad ambiental. Estructura arquitectónica integrada en el entorno, de bajo impacto ambiental para los ESEAs de nueva construcción.
5. Deberán ser coherentes a los principios de sostenibilidad inherentes a su finalidad y su actividad. Esta coherencia deberá serlo tanto en el uso y gestión de las instalaciones como en los materiales de construcción. También a su vez, deberá estar ambientalizada en cuanto a la gestión de recursos y de residuos.
6. El tamaño del colectivo de usuarios ha de ser proporcional a la capacidad de las instalaciones e infraestructuras.
7. Espacios claramente diferenciados para el desarrollo de los trabajos del equipo pedagógico, actividades del programa, recreo y tiempo libre, multiusos y servicios propios de la gestión interna del ESEA (recogida selectiva de residuos, mecanismos de ahorro del agua y eficiencia energética).
8. Estar en posesión y tener actualizada las licencias administrativas de obra, apertura y actividad, cuando corresponda.

FUENTES DE CONSULTA

1. AAVV (1997): Diagnóstico de los Equipamientos de Educación Ambiental en Andalucía. Programa Aldea. Edita Junta Andalucía. Consejería de Educación y Ciencia.
2. Actas I Jornadas de Equipamientos de E.A. en la Comunidad Valenciana (2001).
3. Actas Reuniones Foro Equipamientos y Servicios de la Asociación Valenciana de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible (AVEADS), 1998-2004.
4. BLAZQUEZ-LLAMAS, A. (2000): Estudio comparado de los equipamientos de educación ambiental en la Comunidad Valenciana. Trabajo de investigación.
5. BLAZQUEZ-LLAMAS, A.: Equipamientos de Educación Ambiental. EDETANIA. Estudios y propuestas de educación, nº 27, pág. 131-156; 2002.
6. Carta Galega de Calidade dos Centros de Educación Ambiental (2001), Consellería de Medio Ambiente. Centro de Desenvolvemento Sostible. Xunta Galicia.
7. Catálogo de criterios de calidad de los Equipamientos privados de Educación Ambiental, Junta Castilla-León (1999).
8. El Manual de Centres en Revista de la Sociedad Catalana de Educación Ambiental (SCEA), nº 21, pág. 13-21.
9. MANGAS, V. (2003): Educación Ambiental y Sostenibilidad. Libro de Actas III Jornadas de E.A. de la Comunidad Valenciana. Universidad Alicante.
10. SUREDA, J.; OLIVER, M.; CASTELLS, M. (2002): Avaluació dels equipaments d'educació i d'interpretació ambiental de les Illes Balears. Govern de les Illes Balears-Universitat de les Illes Balears.

